

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00252

En atención a la solicitud que hace la Secretaría General y Jurídica de la NUEVA EPS, se ordena oficiar a dicha entidad indicando que, mediante auto del 12 de diciembre de 2023, se ordenó la suspensión del proceso y el levantamiento del embargo y retención de los dineros que, de esta medida, se adeude (crédito) a favor de la sociedad CLÍNICA CENTRAL DEL QUINDÍO S.A.S., identificada con Nit. 9008483404, a cargo de las siguientes entidades promotoras de salud: NUEVA EPS, SANITAS EPS, SALUD TOTAL EPS, FAMISANAR EPS, COOSALUD EPS, CAJACOPI EPS, COMPENSAR EPS, A.I.C. EPSI EPS, EPS SURA, MALLAMAS EPS, ALIANSALUD EPS, ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO CONVIDA, CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.

En efecto en acatamiento a dichas ordenes se emitió el oficio 0812 del 13 de diciembre de 2023, con destino a la NUEVA EPS, el cual se remitió 18 de diciembre de 2023, por vía electrónica.

Comuníquese esta decisión a la NUEVA EPS por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f06c0657588ccc779b338107ba0b38928d022e6c1ae8ae07a17cd94e41d934**

Documento generado en 18/01/2024 04:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>